



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 que tiene por objeto profundizar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en Bases de Datos o archivos, y todos los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma y sus Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 1074 de 2015, por la presente METRO LÍNEA 1 S.A.S. define la política aplicable a la Compañía para el manejo, tratamiento y protección de Datos Personales (la "Política").

2. OBJETO

Establecer los criterios para el Tratamiento, entre otros la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los Datos Personales por METRO LÍNEA 1 S.A.S. en su calidad de Responsable del Tratamiento, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios 1377 de 2013 y 1074 de 2015.

3. ALCANCE

Esta política aplica para todos los Datos Personales registrados en las Bases de Datos automatizadas o físicas de METRO LÍNEA 1 S.A.S., quien actúa en calidad de Responsable del Tratamiento de los datos.

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento.
- 4.2. **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de Información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los Datos Personales.
- 4.3. **Base de Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sean objeto de Tratamiento.
- 4.4. **Consulta:** Solicitud del Titular del Dato o las personas autorizadas por éste o por la ley, para conocer la Información que reposa sobre ella en Bases de Datos.
- 4.5. **Dato Personal:** Cualquier Información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Estos datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados:

- i. **Dato Personal Sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y a los datos biométricos.



- ii. **Dato Personal Público:** Es el Dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política, y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son datos públicos, incluido, pero no limitado a, los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Son público también los Datos Personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (artículo 26 del Código de Comercio). Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a Información general, privada o personal.
 - iii. **Dato Personal Privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona Titular del dato.
 - iv. **Dato Personal Semiprivado:** Es el dato que aun teniendo un carácter privado sólo le interesan al Titular y a un grupo determinado de personas, las cuales pueden consultar la información mediando una Autorización, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.
- 4.6. **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, adelanta el Tratamiento de datos por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- 4.7. **Incidente de Seguridad:** Se refiere a la violación de los códigos de seguridad o a la pérdida, robo y/o acceso no autorizado a la Información de una Base de Datos.
- 4.8. **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del Tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
- 4.9. **Ley de Protección de Datos Personales:** Es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan de tiempo en tiempo.
- 4.10. **Habeas data:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- 4.11. **Reclamo:** Solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por este o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus Datos Personales.
- 4.12. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la recolección y fines de Tratamiento.
- 4.13. **Titular del Dato:** Es la persona natural a la que se refieren los datos.
- 4.14. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de la Información.
- 4.15. **Transmisión:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia como consecuencia de la realización de un Tratamiento de datos del Encargado por cuenta del Responsable del Tratamiento.



- 4.16. **Transferencia:** El Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales envía Información o Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento.

Cualquier definición que no se encuentre dentro de las anteriores, deberá atender a las definiciones indicadas en la Ley de Protección de Datos Personales.

5. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, los siguientes principios rectores se aplicarán de manera armónica e integral en el marco de la aplicación y ejecución de la presente Política:

- 5.1. **Principio de Legalidad:** El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.
- 5.2. **Principio de Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular. En lo correspondiente a la recolección de Datos Personales, METRO LINEA 1 S.A.S. se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos; se deberá informar al Titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.
- 5.3. **Principio de Libertad:** El Tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa Autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- 5.4. **Principio de Veracidad / Calidad:** La Información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- 5.5. **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- 5.6. **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los Datos Personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los Datos Personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- 5.7. **Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por METRO LINEA 1 S.A.S., se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 5.8. **Principio de confidencialidad:** METRO LINEA 1 S.A.S., está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada las tareas que componen el Tratamiento, pudiendo sólo realizar la Transferencia y Transmisión de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.



6. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

METRO LÍNEA 1 S.A.S., sociedad comercial legalmente constituida, identificada con el NIT 901.339.011-6, con domicilio principal en Ac.100 #8a-49, Torre B, Piso 11 OF 1102, Bogotá D.C. Colombia.

Los datos de domicilio, teléfono y correo electrónico del Responsable el Tratamiento de la información se encuentra a continuación:

- Área Encargada: Secretaría General
- Domicilio o Dirección: Calle 100#8a-49, World Trade Center, Torre B, Oficina 1102
- Correo Electrónico: compliance@metro1.com.co
- Teléfono: (031) 4755566

7. OBLIGACIONES

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento para METRO LÍNEA 1 S.A.S. que actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, deberá:

- 7.1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- 7.2. Solicitar y conservar registro de la respectiva Autorización otorgada por el Titular, para el uso y Tratamiento de los Datos Personales.
- 7.3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, en virtud de la Autorización otorgada.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD

METRO LÍNEA 1 S.A.S. cuenta con políticas y medidas que entre otros fines buscan garantizar el Tratamiento conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.

Todas las políticas y medidas específicas de seguridad son objeto de revisión, evaluación y mejora permanente.

9. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

METRO LÍNEA 1 S.A.S. podrá recolectar, almacenar y usar Datos Públicos, Sensibles, Semiprivados y Privados de forma leal y lícita en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y sus decretos reglamentarios, para las siguientes finalidades:

- 9.1. Recolectar, enviar y tratar datos relacionados con los trabajadores, contratistas, subcontratistas, comunidades y terceros vinculados cuyos datos se hayan recolectado o se recolecten para efectos de dar cumplimiento al Contrato de Concesión No. 0163 de 2019 para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá.
- 9.2. Registrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales legales y extralegales derivadas del contrato de trabajo, y de registro contable de las obligaciones comerciales contraídas por METRO LÍNEA 1 S.A.S.
- 9.3. Desarrollar procesos de reclutamiento, evaluación y selección de personal para las vacantes vigentes de METRO LÍNEA 1 S.A.S. a través del área de gestión humana y/o



proveedores con los cuales tenga un vínculo contractual para el desarrollo y ejecución de estos procesos, cuando el Titular de los datos lo autorice.

- 9.4. Realizar procesos de convocatoria, selección, vinculación y evaluación de desempeño de proveedores y contratistas para el abastecimiento de bienes y/o servicios requeridos por METRO LÍNEA 1 S.A.S.
- 9.5. Contactar a los Titulares a través de medios físicos, telefónicos, electrónicos o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse para estudios y consultas técnicas y de costos.
- 9.6. Contactar al Titular a través de medios físicos, telefónicos, electrónicos o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse para actualización y/o confirmación de Datos Personales necesarios para la ejecución de la relación contractual.
- 9.7. Los indicados en la autorización otorgada por el titular del dato o descritos en el aviso de privacidad respectivo, según sea el caso.
- 9.8. Realizar los diferentes procesos de pagos de facturas y cuentas de cobro y gestión de cobranzas a cargo de METRO LÍNEA 1 S.A.S.
- 9.9. Consulta y reporte ante las diferentes centrales de información y riesgo.
- 9.10. Consultar, verificar y reportar su información en listas de control Nacionales e Internacionales relacionadas con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, actividades ilícitas o situaciones que reglamenta el Código Penal Colombiano.
- 9.11. Transferir Datos Personales fuera del país a la compañía matriz de METRO LÍNEA 1 S.A.S. para cumplir con las regulaciones anti lavado de activos que le aplican.
- 9.12. Suministrar, compartir, enviar o entregar sus Datos Personales a empresas vinculadas con METRO LÍNEA 1 S.A.S. ubicadas en Colombia o cualquier otro país en el evento que dichas compañías requieran la información para los fines aquí indicados.
- 9.13. Dar Tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentados a la entidad.
- 9.14. Envío de Información de interés general.
- 9.15. Recolectar y tratar datos relacionados con las comunidades cuyos datos se hayan recolectado o se recolecten para efectos de dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y Social de METRO LÍNEA 1 S.A.S., las Licencias y Permisos Ambientales de METRO LÍNEA 1 S.A.S., realización y ejecución de programas de inversión social, elaboración de encuestas de percepción y ayudas, entre otras actividades que se enmarque en las políticas y lineamientos de la gestión social y ambiental de METRO LÍNEA 1 S.A.S. y su estrategia ambiental, social y todas aquellas que tengan que ver con el objeto de la compañía.
- 9.16. Las demás finalidades que determinen los Responsables en procesos de obtención de Datos Personales para su Tratamiento, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias, así como de las políticas de la Compañía.
- 9.17. El Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho Tratamiento responda



y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes; además de asegurar el respeto de sus derechos fundamentales. El representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la Autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Con relación al tratamiento de los datos de los empleados de METRO LÍNEA 1 S.A.S., la Compañía podrá suministrar, compartir, enviar o entregar los Datos Personales de los Titulares a empresas matrices o vinculadas a METRO LÍNEA 1 S.A.S., ubicadas en Colombia o cualquier otro país en el evento que dichas compañías requieran la información para los fines aquí indicados, para lo cual se dará cumplimiento a los preceptos legales en materia de transferencia de Datos Personales.

En particular, METRO LÍNEA 1 S.A.S. está facultada para:

- a) Gestionar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y de registros comerciales, corporativos y contables de METRO LÍNEA 1 S.A.S.
- b) Cumplir con los procesos internos de METRO LÍNEA 1 S.A.S., así como en relación con las autoridades competentes, en materia de administración de trabajadores, proveedores y/o contratistas.
- c) Utilizarla para los procesos de archivo y actualización de bases de datos internas de METRO LÍNEA 1 S.A.S..
- d) Informar las modificaciones internas de cualquier tipo que se presenten en desarrollo de los vínculos contractuales con el Titular de la información.
- e) Enviar a través de medio seguro la información que por temas de contingencias se deban enviar a “back-ups” o sistemas de respaldos de la información en Colombia u otros países.
- f) Transmitir los datos que el gobierno nacional y/o las autoridades requieran en cumplimiento de las disposiciones legales; y/o judiciales.
- g) Enviar las modificaciones que se puedan presentar en la Política de Tratamiento de Datos Personales u otras políticas o procedimientos internos o documentos relevantes adoptados por METRO LÍNEA 1 S.A.S.
- h) Adelantar los demás usos administrativos, comerciales, laborales, de publicidad y las demás finalidades que se relacionen con el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de sus derechos derivados de la relación que tiene, tuvo o podrá tener con el Titular.

10. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los derechos como Titular del dato son los previstos en la Constitución Política de Colombia y en la Ley de Protección de Datos Personales, especialmente los siguientes:

- 10.1. Conocer, actualizar y rectificar los Datos Personales frente a METRO LÍNEA 1 S.A.S. en su condición de Responsable del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Con este propósito es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los Datos Personales del Titular del dato.
- 10.2. Ser informado sobre el uso que METRO LÍNEA 1 S.A.S. ha dado o está dando a los Datos Personales del Titular.



- 10.3. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de Tratamiento.
- 10.4. Solicitar prueba de la Autorización otorgada a METRO LINEA 1 S.A.S.
- 10.5. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 10.6. Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales: a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la Información.

Los derechos de los Titulares, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente.
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de tal calidad.
- Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.

11. DEBERES DE METRO LÍNEA 1 S.A.S.

METRO LÍNEA 1 S.A.S. está obligada a cumplir los siguientes deberes consagrados en la leycolombiana.

- 11.1. Deberes respecto del Titular del dato:
 - i. Garantizar al Titular, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
 - ii. Solicitar y conservar, copia de la respectiva Autorización otorgada por el Titular
 - iii. Informar a solicitud del Titular sobre la finalidad del uso de sus Datos Personales y los derechos que le asisten en virtud de la Autorización otorgada.
 - iv. Tramitar las consultas y Reclamos formulados en los términos de esta política.
- 11.2. Deberes respecto de la calidad, confidencialidad y seguridad de los Datos Personales:
 - i. Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos de la Ley de Protección de Datos o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
 - ii. Conservar la Información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, Consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - iii. Actualizar la Información cuando sea necesario, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del Titular.
- 11.3. Deberes cuando se adelanta el Tratamiento a través de un Encargado:
 - i. Entregar al Encargado del Tratamiento únicamente los Datos Personales estrictamente necesarios para cumplir la finalidad del encargo.
 - ii. Garantizar que la Información que se suministre al Encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.



- iii. Comunicar oportunamente al Encargado todas las novedades respecto de los Datos Personales transferidos a éste y que hayan sido actualizados, rectificadas o modificados posteriormente.
- iv. Exigir al Encargado en todo momento el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de Información del Titular.
- v. Informar al Encargado cuando Información determinada está en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación.
- vi. Exigir a los Encargados, una vez se haya cumplido el propósito para el cual fue transmitida y en un término no mayor a quince (15) días hábiles, para que destruya o devuelva la Información junto con todas las copias que de ella hubiere hecho en servidores, dispositivos móviles, red de almacenamiento y demás medios donde se haya almacenado la Información.

11.4. Deberes frente a la Superintendencia de Industria y Comercio:

- i. Informarle sobre cualquier violación a los códigos de seguridad y sobre riesgos críticos en la administración de la Información de los Titulares. De conformidad con la Circular 002 de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio, los incidentes de seguridad deberán reportarse al Registro Nacional de Bases de Datos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecten y sean puestos en conocimiento de la persona o área encargada de atenderlos.
- ii. Cumplir con la normatividad vigente que sea aplicable.
- iii. Respuesta a requerimientos de información.
- iv. Las demás que establezcan la Constitución Política de Colombia y la Ley colombiana.

12. AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el Tratamiento de Datos Personales del Titular se requiere la Autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La Información que reúna las condiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales podrá suministrarse a las siguientes personas:

- 13.1. A los Titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.
- 13.2. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 13.3. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

14. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La Autorización del Titular de la Información no será necesaria en los siguientes casos:

- 14.1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 14.2. Datos de naturaleza pública.



- 14.3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- 14.4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- 14.5. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

15. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECAMOS

La Secretaria General es la dependencia que tiene a cargo dar trámite a las solicitudes de los Titulares para hacer efectivos sus derechos, velando por el cumplimiento del contenido integral de esta política.

Estos derechos se podrán ejercer a través de los canales o medios dispuestos por METRO LÍNEA 1 S.A.S. para la atención al público, el correo electrónico compliance@metro1.com.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya Información puede consultar en www.metro1.com.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el Tratamiento de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos mencionados en este documento.

La Consulta deberá presentarse mediante solicitud que contenga la Información a la que se refiere el capítulo siguiente.

16. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE HABEAS DATA

En cumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales, METRO LÍNEA 1 S.A.S. presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos:

- 16.1. Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:
 - i. Nombre completo y apellidos.
 - ii. Tipo y documento de identificación.
 - iii. Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto).
 - iv. Medios para recibir respuesta a su solicitud.
 - v. Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar a la petición, consulta o reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la Autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la Información).
 - vi. Firma (si aplica) y número de identificación.
 - vii. Documentos que quiera hacer valer en su solicitud.
- 16.2. El término máximo previsto por la ley para resolver su petición, consulta o reclamación es de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el Reclamo dentro de dicho término, METRO LÍNEA 1 S.A.S. informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su Reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- 16.3. Una vez recibido la petición, consulta o reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que indique "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- 16.4. En caso de que la petición, consulta o reclamación resulte incompleta, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.



- 16.5. En el caso en que se solicite la revocatoria de la Autorización y/o la supresión del dato por parte de su Titular, y si vencido el término legal respectivo METRO LINEA 1 S.A.S. no hubiera eliminado dicha información, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la Autorización, de acuerdo con el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales.

17. SUPRESIÓN DE DATOS O REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN

Cuando el Titular solicite la supresión de datos y/o la revocatoria de la Autorización, la misma no podrá realizarse cuando:

- 17.1. Sea una obligación o un derecho legal o contractual de las Empresas el tratar y/o conservar dichos datos.
- 17.2. Conservar los datos sea imprescindible para salvaguardar los intereses del Titular o el Interés Público.
- 17.3. Conservar los datos sea imprescindible para ejecutar la relación contractual o laboral que se tenga con el Titular, siempre que se trate de datos necesarios para dicha ejecución y no sean Datos Sensibles.
- 17.4. La supresión dificulte o entorpezca el ejercicio de las funciones de las autoridades administrativas o judiciales. En caso que la solicitud de revocatoria de la autorización sea procedente, es preciso que el interesado informe con precisión si la revocatoria es total o parcial.
- 17.5. La revocatoria de la autorización es parcial cuando el interesado manifiesta que desea revocar el Tratamiento de sus Datos Personales para ciertas finalidades específicas tales como aquellas publicitarias, de concursos, de estudios de consumo, etc. La revocatoria de la autorización será total cuando se solicita que se detenga el Tratamiento de Datos Personales para todas las finalidades autorizadas.

18. REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES

METRO LÍNEA 1 S.A.S. cooperará con las autoridades competentes para garantizar el cumplimiento de las leyes en materia de protección de la propiedad industrial, derechos de autor, prevención del fraude, prevención de prácticas prohibidas bajo el Contrato de Concesión No. 0163 de 2019, prevención del lavado de activos, prevención de financiación del terrorismo, prevención de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva y otras materias.

Con el otorgamiento de la Autorización, se entenderá que los Titulares autorizan expresamente a METRO LÍNEA 1 S.A.S. a suministrar cualquier información personal sobre ellos a las autoridades competentes, con la finalidad de dar cumplimiento a cualquier requerimiento de las mismas, y con el fin de cooperar con ellas en la medida en que discrecionalmente lo entendamos necesario y adecuado en relación con cualquier investigación de un ilícito, infracción de las normas del Estatuto del Consumidor, infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial, u otra actividad que sea ilegal o que pueda exponer a METRO LÍNEA 1 S.A.S., cesionarias, licenciatarias, a cualquier responsabilidad legal.

Además, se entenderá que los Titulares autorizan a comunicar sus Datos Personales a las autoridades competentes en relación con estas u otras investigaciones que ellas adelanten



19. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

Para la Transferencia y Transmisión de Datos Personales de los Titulares, METRO LÍNEA 1 S.A.S. tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido que la información personal que reciban únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con METRO LÍNEA 1 S.A.S. y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la Transferencia internacional de Datos Personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales. Las transmisiones internacionales de Datos Personales que efectúe METRO LÍNEA 1 S.A.S., no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de Transmisión de Datos Personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

20. VIGENCIA

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales, así como cualquier modificación a la misma, rige a partir de la fecha de su publicación, luego de surtidas las aprobaciones corporativas respectivas.

Las Bases de Datos en las que se registrarán los Datos Personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política. Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su Información, sus datos serán eliminados de nuestras Bases de Datos.

Ding Wen
Representante Legal